



## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y RELACIONES EXTERIORES

**384618**

*Resolución de la consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores de 19 de agosto de 2021 por la que se modifica el anexo en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para los ejercicios 2018-2020, aprobado mediante el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de marzo de 2018 y prorrogado mediante el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de enero de 2021*

#### Hechos

1. Mediante el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de marzo de 2018 (BOIB núm. 31, de 10 de marzo) se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para los ejercicios 2018-2020, el cual ha sido prorrogado mediante el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de enero de 2021 (BOIB núm. 11, de 26 de enero).

2. El tiempo transcurrido desde la aprobación del Plan Estratégico hace necesario añadir una nueva línea para incluir una serie de ayudas que tiene que gestionar la Dirección General de Energía y Cambio Climático (Consejería de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática) dentro del objetivo V (sostenibilidad del entorno y medio natural) consistentes en ayudas para fomentar y apoyar a la adaptación al cambio climático en el espacio urbano y periurbano, potenciando las sinergias entre las estrategias de adaptación y mitigación en la lucha frente al cambio climático, para lo que se añade de acuerdo con los objetivos y efectos que se persiguen un nuevo punto, el punto 7, relativo a la lucha contra el cambio climático y la contaminación atmosférica.

3. En el apartado 3 del Acuerdo del Consejo de Gobierno mencionado, la aprobación y las eventuales modificaciones del anexo del Plan Estratégico de Subvenciones se delegan a la persona titular de la consejería competente en materia de hacienda, de acuerdo con el artículo 25 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Corresponde, por lo tanto, a la consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores aprobar o modificar el anexo del Plan Estratégico de Subvenciones.

#### Fundamentos de derecho

1. El artículo 25 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

2. El Decreto 11/2021, de 15 de febrero, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, modificado por el Decreto 25/2021, de 8 de marzo, de la presidenta de las Illes Balears.

3. El Decreto 10/2019, de 2 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el cual se dispone el nombramiento de los miembros del Gobierno de las Illes Balears, en que se nombra la señora Rosario Sánchez Grau consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores.

Por todo esto, dicto la siguiente

#### Resolución

1. Aprobar la modificación del anexo del Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para los ejercicios 2018-2020, aprobado por el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de marzo de 2018 y prorrogado mediante el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de enero de 2021, en el sentido de añadir una nueva línea relativa a las ayudas del Plan de Impulso al Medio Ambiente (PIMA) Cambio Climático dentro del objetivo V sobre la sostenibilidad del entorno y medio natural, mediante la inclusión de un nuevo punto, el punto 7, relativo a la lucha contra el cambio climático y la contaminación atmosférica, con el siguiente contenido:

V.7. Lucha contra el cambio climático y la contaminación atmosférica

V.7.1

Dirección general o entidad: Dirección general de Energía y Cambio Climático

Fuentes de financiación: Capítulo VII FF20126

Descripción: ayudas del Plan de Impulso al Medio Ambiente (PIMA) Cambio Climático

Objetivos y efectos: fomentar y apoyar a la adaptación al cambio climático en el espacio urbano y periurbano, potenciando las





sinergias entre las estrategias de adaptación y mitigación en la lucha frente al cambio climático

Coste: 299.872,07€ (2021)

Convocatoria: anual (2021)

Incidencia sobre el mercado: incremento de la actividad económica del sector de desarrollo de espacios públicos urbanos

2. Disponer que los efectos de esta Resolución se produzcan desde la fecha de la publicación en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

Palma, 19 de agosto de 2021

**La consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores**

Rosario Sánchez Grau

